Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

ADENDA DE CONTRATO N° 0212

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Gregorio Ledesma Narváez, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa DISTRIBUIDORA SANTA ROSA, domiciliada en Libertad entre Independencia Nacional y Antequera, Ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Leopoldo Fabio Speranza Jara, con Cédula de Identidad N° 1.268.650, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADENDA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LECHE FLUIDA ENTERA UAT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: las partes convienen el ampliar la cantidad de Escuelas Beneficiadas en la Distribución de Leche Líquida, para lo cual se adjunta a esta adenda la planilla N° 1 donde consta los datos específicos de las instituciones, sin aumentar el monto del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: En lo referente al Programa de Suministro Sección, V del PBC, se aplica íntegramente a la presente adenda contractual, como así mismo todas las demás condiciones establecidas en el contrato.

CLAUSULA TERCERA: El comprador aclara que con la primera adjudicación no se pudo completar los días de entrega prevista en el PBC, por dicho motivo se amplía el monto para la compra de 113.489 litros que beneficiara a 75.543 niños/as del preescolar al 6° grado y así cubrir siete días y medio, completando así los 30 días hábiles de clases faltante.

CLAUSULA CUARTA: La vigencia de la ampliación del contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLAUSULA CUARTA: La descripción del bien se detalla en el siguiente cuadro:

N° de orden	DISTRITO ZONA NORTE	Cant de Escuelas	Cantidad de Alumnos	Consumo de Lts. X 7.5 días	Precio x litros	Precio total
1	San Pedro de Yc.	79	6.694	10.059	4.899	49.279.041
2	Nueva Germania	10	1.247	1.877	4.899	9.195.423
3	Lima	29	2.388	3.591	4.899	17.592.309
4	Tacuati	30	2.426	3.644	4.899	17.851.956
5	Gral. Resquín	65	6.130	9.195	4.899	45.046.305
6	Chore	74	8.661	13.008	4.899	63.726.192
7	Antequera	7	834	1.253	4.899	6.138.447
8	San Pablo	7	807	1.212	4.899	5.937.588
9	Santa Rosa del Aguaray	49	7.072	10.620	4.899	52.027.380
					Sub total	**266.794.641**

N° de orden	DISTRITO ZONA SUR	Cant de Escuelas	Cantidad de Alumnos	Consumo de Lts. X 7.5 días	Precio x litros	Precio total
1	Yrybucua	35	3.128	4.698	4.899	23.015.502
2	San Estanislao	80	8.334	12.520	4.899	61.335.480
3	Villa del Rosario	29	2.305	3.465	4.899	16.975.035
4	Itacurubi del Rosario	26	1.879	2.826	4.899	13.844.574
5	Guayaibi	79	6.958	10.456	4.899	51.223.944
6	Gral Aquino	68	4.520	6.799	4.899	33.308.301
7	Capiibary	76	7.280	10.937	4.899	53.580.363
8	25 de Diciembre	25	1.774	2.665	4.899	13.055.835
9	Unión	13	1.135	1.706	4.899	8.357.694
10	Yataity del Norte	24	1.967	2.958	4.899	14.491.242
					Sub total	**289.187.970**
					Total Gral.	**555.982.611**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los días 18 del mes julio de de 2012.

.....
Leopoldo Fabio Speranza Jara
Distribuidora Santa Rosa

DISTRIBUIDORA
"SANTA ROSA"
Tel.: 0343-420.449

.....
José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador de San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador